

2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una para los billetes números 17260 y 17262.	
99 centenas de 7.500 pesetas cada una para los billetes números 17201 al 17300, ambos inclusive (excepto el 17261).	
1 premio de 500.000 pesetas para el billete número 28635	
Vendido en Sevilla.	
2 aproximaciones de 29.000 pesetas cada una para los billetes números 28634 y 28636.	
99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 28601 al 28700, ambos inclusive (excepto el 28635).	
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 16107	
Vendido en Badajoz, Barcelona, Viladecans, Granada, Lugo, Madrid, Málaga, Las Palmas, Valencia, Torrente y Cijón.	
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 36176	
Vendido en Madrid, Prat de Llobregat, Granada, Málaga, Las Palmas, Sevilla, Valladolid, Jerez de la Frontera y Valencia.	
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 51902	
Vendido en Santa Brígida.	
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 53323	
Vendido en Madrid.	
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 77908	
Vendido en Barcelona, Mataró, Posadas, León, Madrid, San Martín de Valdeiglesias, Avilés, Santander, Valencia, Zaragoza y Lugo.	
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 79418	
Vendido en Barcelona, Sabadell, La Coruña, Mollerusa, Madrid, Málaga, Pola de Siero, Segovia, Alcira y Bilbao.	
16 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
6095	8770
2 240 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
048 235 521 556 666 849 948	
052 246 539 595 681 881 951	
156 277 542 609 776 930 954	
168 419 573 657 836 941 961	

Esta lista comprende 11.366 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las doce series, 136.392 premios, por un importe de 326.000.000 de pesetas.

Madrid, 13 de julio de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

**13917** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 20 de julio de 1974.

EXTRAORDINARIO DE VACACIONES

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 20 de julio, a las nueve horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diez series, de 65.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas; distribuyéndose 227.500.000 pesetas en 10.709 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 37.500.000	37.500.000
1 de 15.000.000	15.000.000
1 de 7.500.000	7.500.000
2 de 2.500.000	5.000.000

Premios de cada serie	Pesetas
4 de 1.900.000	4.000.000
6 de 500.000	3.000.000
10 de 250.000	2.500.000
1.935 de 25.000	48.375.000
2 aproximaciones de 750.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.500.000
2 aproximaciones de 425.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	650.000
2 aproximaciones de 295.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	590.000
99 premios de 37.500 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	3.712.500
99 premios de 30.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.970.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	2.475.000
649 premios de 37.500 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	24.337.500
649 premios de 30.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo	19.470.000
649 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio tercero	16.225.000
6.409 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	32.495.000
10.709	227.500.000

De los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones, las centenas y las terminaciones; como asimismo del que obtenga el premio primero, los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 65.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 37.500, 30.000 ó 25.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de cualquiera de los que obtengan los premios primero, segundo o tercero, respectivamente.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 37 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la votación del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expone al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuará el pago de éstos.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedor de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 13 de julio de 1974.—El Jefe del Servicio Rafael Gimeno de la Peña.